

Denuncia: DIO/3463/2020

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, veintiséis de mayo del dos mil veintiuno.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

## RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte, a las trece horas con diecinueve minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"Descripción de la denuncia:

La información de la fracción XXIX está incompleta. Los periodos y ejercicio que denuncio son: primer trimestre 2018, segundo trimestre 2018, tercer trimestre 2018, cuarto trimestre 2018, primer trimestre 2019, segundo trimestre 2019, tercer trimestre 2019, cuarto trimestre 2019, primer trimestre 2020, segundo trimestre 2020.

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXIX_ Informes emitidos	LTAIPET-A67FXXIX	2020	1er trimestre
67_XXIX_ Informes emitidos	LTAIPET-A67FXXIX	2020	2do trimestre
67_XXIX_ Informes emitidos	LTAIPET-A67FXXIX	2020	3er trimestre

"(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha primero de diciembre del dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente DIO/3463/2020 y se admitió a trámite la denuncia por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- Fracción XXIX, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios 2018 y 2019 y primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, relativa a los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados; del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

**TERCERO. Informe del sujeto obligado.** El nueve de diciembre del dos mil veinte, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; en atención a lo anterior, en fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado allegó un mensaje de datos al correo electrónico oficial de este órgano garante, en el que reconoce la falta de cumplimiento a dicha obligación, y que a esa fecha fue requerida la información al área correspondiente, estando en proceso para cumplir con la carga de la fracción denunciada.

**CUARTO. Verificación Virtual.** Del mismo modo, en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, el veinte de abril del dos mil veintiuno, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número RP/852/2021, por medio del cual informó el incumplimiento por parte del sujeto obligado.

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EJECUTIVA

**SEGUNDO. Procedibilidad.** En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del registro de los siguientes periodos y ejercicios:

- Fracción XXIX, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios 2018 y 2019 y primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020, relativa a los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados; del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 93.**

*La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;*

*II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*

*III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*

*IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y*

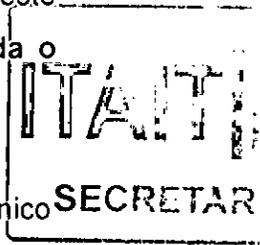
*V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)*

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,

- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

**TERCERO. Materia de la Denuncia.** De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar si la denuncia resulta fundada o infundada.



**CUARTO. Estudio.** En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, respecto a la fracción XXIX, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*XXIX.- Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;*

*..." Sic*

En ese sentido, por cuanto hace a la información contenida en el artículo 67 fracción XXIX, que fue denunciada, es posible observar que constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a los informes generados conforme a lo que se dispone legalmente.

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, fracción XXIX, que a la letra dice:

*"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:*

*XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.*

*Periodo de actualización: trimestral*

*Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores*

*Aplica a: todos los sujetos obligados*

*..." Sic*

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 59.**

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

**ARTÍCULO 60.**

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

**ARTÍCULO 61.**

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

**ARTÍCULO 62.**

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 63.**

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

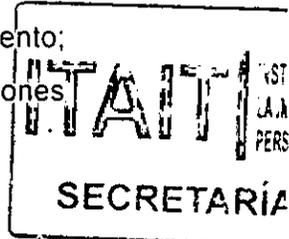
"(Sic)

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y

comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.



Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó al sujeto obligado un informe justificado en relación la denuncia interpuesta, así como una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, en fecha **catorce de diciembre del dos mil veinte**, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado compareció, mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico oficial de este Instituto, reconociendo que se encuentran en incumplimiento, haciendo del conocimiento que el área responsable ya fue requerida y se encuentra en proceso de carga de la fracción denunciada.

Del mismo modo, en fecha **veinte de abril del dos mil veintiuno**, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/852/2021**, que, se accedió a la liga electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, seleccionado el Estado de Tamaulipas, posteriormente el sujeto obligado, luego, la fracción **XXIX**, constatando que:

- ✓ *...seleccionando la fracción XXIX, que hace alusión a: Informes emitidos, pudiendo observar que el sujeto obligado a la fecha, publica la información de manera parcial, ya que si publica el primero, segundo y tercer trimestre de 2020, así como también el tercero y cuarto trimestre de 2019, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, establece que deberán incluir entre los informes publicados los de materia de Transparencia que se envían al Órgano Garante, y los informes de actividades del Sujeto Obligado, además no publica información del primero y segundo trimestre de 2019, ni ninguno de los periodos del ejercicio 2018 al no encontrarse los formatos publicados en la PNT.*



Ejercicio 2020:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Cierre Del Periodo	Denominación de Cuenta	Compartimiento Del Presupuesto De La Dependencia Del Informe	Clasificación Del Informe	Periodicidad para El Presente Ejercicio	Fecha en Que Se Presenta El Informe	Responsable Del Informe	Asignación (Clase General, Particular, Pasivos Y Activos Y Acreditación)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
7	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
8	2020	01/01/2020	31/03/2020	LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	CONTABILIDAD	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
9	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
10	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
11	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
12	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
13	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
14	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
15	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
16	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
17	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
18	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
19	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
20	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020
21	2020	01/01/2020	31/03/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	15/04/2020	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	27/09/2020	27/09/2020



Primer trimestre del Ejercicio 2021:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Cierre Del Periodo	Denominación de Cuenta	Compartimiento Del Presupuesto De La Dependencia Del Informe	Clasificación Del Informe	Periodicidad para El Presente Ejercicio	Fecha en Que Se Presenta El Informe	Responsable Del Informe	Asignación (Clase General, Particular, Pasivos Y Activos Y Acreditación)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1323132	2021	01/03/2021	31/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	25/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	25/03/2021	25/03/2021
1323133	2021	01/03/2021	31/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	25/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	25/03/2021	25/03/2021
1323134	2021	01/03/2021	31/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	MESES	MESES	25/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	25/03/2021	25/03/2021
1323135	2021	01/03/2021	31/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	25/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	25/03/2021	25/03/2021
1323136	2021	01/03/2021	31/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	CONTABILIDAD	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	25/03/2021	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	IMPORTE FINANCIERO MENSUAL	25/03/2021	25/03/2021

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que la denuncia resulta procedente, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Portales, en concatenación con la verificación oficiosa realizada por este Pleno, es posible determinar que el sujeto obligado incumple con la publicación de la información denunciada, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67 fracción XXIX, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia DIO/3463/2020 resulta **FUNDADA**, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, por lo que se instruye al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, para que dentro del término de quince días hábiles siguientes en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia, así como mediante al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXIX	✓ Deberá publicar la información de la fracción denunciada, de manera vigente, correcta y completa, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO. Versión Pública.** Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, resulta fundado, según lo dispuesto en el considerando CUARTO del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se requiere al Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, para que dentro de quince días hábiles siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCION FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
XXIX	✓ Deberá publicar la información de la fracción denunciada, de manera vigente, correcta y completa, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de quince días hábiles sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas, para darle seguimiento a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

**CUARTO.-** Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**NOTIFÍQUESE** a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

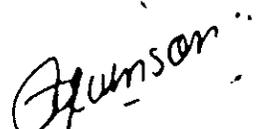
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

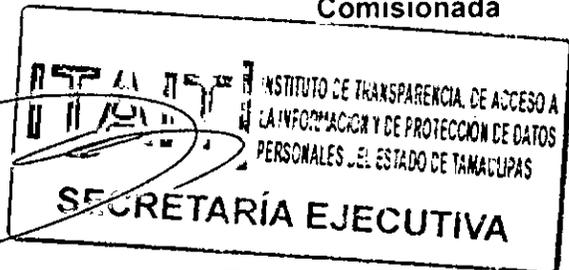
Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado Humberto Rangel Vallejo y las licenciadas Dulce Adriana Rocha Sobrevilla y Rosalba Ivette Robinson Terán, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA EJECUTIVA

  
Lic. Humberto Rangel Vallejo  
Comisionado Presidente

  
Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla  
Comisionada

  
Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán  
Comisionada

  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.  
Secretario Ejecutivo.

**SIN TEXTO**